

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 097/99

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – LICENCIA DE ESTUDIOS EN FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DAVID ESPINOZA Y JORGE VENEGAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Reglamento de Capacitación del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97 de 20 de mayo de 1997.

La Nota de la Universidad Católica Boliviana MpD/SAII/GBD/007/99, de fecha 2 de septiembre de 1999.

Los informes del Departamento de Capacitación N° 004/99 y 006/99 de 21 de octubre de 1999.

El Acta del Comité de Capacitación N° 016/99 de fecha 23 de septiembre de 1999.

La Nota de la Gerencia de Contabilidad DAF.I N° 1116/99 de fecha 11 de octubre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SASJUR N° 109/99 de 14 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 86 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Banco.

Que el Lic. David Espinoza, Gerente de Operaciones Internacionales y el Lic. Jorge Venegas, funcionario de la Gerencia de Entidades Financieras, han sido admitidos al Curso de Maestría en Finanzas Empresariales de la Universidad Católica Boliviana de la ciudad de La Paz para la gestión 2000, según se desprende de la comunicación cursada por dicha entidad académica en fecha 6 de septiembre e 1999.

//2. R.D. N° 097/99

Que de acuerdo a los informes técnicos N° 004/99 y N° 006/99, los citados funcionarios han cumplido las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento que rige la materia, y que el Comité de Capacitación del Banco ha considerado favorablemente sus postulaciones al referido curso.

Que siguiendo la política adoptada por el BCB, de apoyo a la capacitación profesional y especialización de sus recursos humanos, se ha visto por conveniente cubrir el 50% del costo de dichos estudios, corriendo el otro 50% por cuenta de los beneficiarios.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la respectiva certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado en el Presupuesto de la Institución del próximo año.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento para atender el costo de los estudios de los funcionarios antes citados en un 50% y tampoco para concederles la licencia respectiva.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia de estudios con el goce del 100% de sus haberes en

favor de los funcionarios David Espinoza y Jorge Venegas, para que participen en la Maestría de Finanzas Empresariales en la Universidad Católica Boliviana, a partir del 16 de enero del 2000 y por espacio de dos años, durante los días viernes en que se dicten clases conforme al calendario académico, así como en las semanas correspondientes a clases intensivas y evaluatorias, debiendo los beneficiarios trabajar en el horario establecido en el Banco los días que no se impartan clases.

Artículo 2.- El Banco Central de Bolivia correrá con el 50% del costo de los estudios,

en tanto que el otro 50%, correrá por cuenta de los beneficiarios.

Artículo 3.- A la conclusión del primer año, los funcionarios deberán acreditar el

vencimiento satisfactorio del mismo, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente. Cumplido este requisito, podrán

gestionar la licencia respectiva para el segundo año de estudios, así como el beneficio del 50% del costo de las maestrías.

//3. R.D. N° 097/99

Artículo 4.- Una vez concluidos sus estudios, los funcionarios antes citados deberán

prestar servicios en el Banco por un período igual al doble del que figura en esta licencia, debiendo suscribir al efecto los contratos respectivos.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 11 de noviembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.